



Interlocutorio	856
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00311 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	John Fredy Ortega
Demandado (s)	Carlos Héctor Echeverri
Asunto	Incorpora sin tramite-reconoce dependiente

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

-Se allega contestación por parte del apoderado de la demandada¹, la cual se incorpora sin tramite, ya que la misma fue presentada por de forma extemporánea conforme el art.442 del C.G.P.

-Se reconoce como dependiente del apoderado de la parte demandante², al abogado Juan Camilo Gómez Osorno, quien se identifica con CC. 1.037.640.607 y T.P 301.187, en los términos del artículo 27, inciso 2°, del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

¹ Ver folios 23 al 26 del cuaderno principal del expediente digital.

² Ver folios 11-12 del cuaderno de medidas del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09592e66eaa96c4e22f4b43851d170d6914f8b5fd7d6bdaaa316f5c3602a8da7**

Documento generado en 29/06/2023 04:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>